



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 075, del 28 de noviembre de 2005.

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 radica en las Instituciones de Educación Superior, el otorgamiento de títulos a personas naturales, a la culminación de un Programa, por haber adquirido un saber determinado.

Que el Acuerdo 130 de 1998, en sus Artículos 82 y 83, establece formalidades relacionadas con la expedición de títulos y firma de diplomas que expide la Universidad.

Que mediante Acuerdo 075 de 2005, se estableció el modelo único para la expedición de DIPLOMAS, en la UPTC.

Que se hace necesario adicionar dos párrafos al Acuerdo 075, aplicables al programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de RUDECOLOMBIA.

Que el Consejo Académico en sesión 05 del 17 de febrero de 2009, acordó recomendar al Consejo Superior, la modificación parcial del Acuerdo 075 de 2005, en el sentido de adicionar dos párrafos, aplicables al Programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo de Rectores de la Red de Universidades de RUDECOLOMBIA, previa recomendación del Comité Curricular Nacional, ha aprobado el modelo para la expedición del diploma en el programa Doctorado en Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar al Artículo 1., del Acuerdo 075 de 2005, el párrafo 3., el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 3. El tamaño del diploma otorgado en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de RUDECOLOMBIA, será:

Ancho 32.5 centímetros, Largo 43.5 centímetros

Se elaborará en sentido vertical, y contendrá los logotipos de las Universidades que conforman la Red."

ARTÍCULO 2º.- Adicionar al Artículo 3.-, del Acuerdo 075 de 2005, el siguiente párrafo:

"PARÁGRAFO: Los Diplomas otorgados por el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de RUDECOLOMBIA, tendrán su propia numeración consecutiva."

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 27 de febrero de 2009.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario